



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 374 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, 02 JUL. 2019

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 27 de junio de 2019, con registro MAD N° 44707059; Memorando N° 213-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de junio de 2019, con registro MAD N° 4707190 y Resolución Ejecutiva Regional N° 16-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2019, con registro MAD N° 4347803 y Memorando N° 212-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de junio de 2019, con registro MAD N° 4706216, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 16-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2019, se resolvió: "DESIGNAR, a partir del 2 de enero de 2019, al Ing. DEIVHY PAÚL TORRES VARGAS, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en SUNAT"; sin embargo, mediante la Carta anotada en el Visto, el citado funcionario, por motivos personales, renuncia al cargo acotado, así como a la encargatura del Centro de Información y Sistemas, con efectividad del 30 de junio de 2019;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; por lo que, estando a que mediante Memorando N° 212-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de junio de 2019, el Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén – Gobernador Regional, por tener que realizar acciones de servicio en la ciudad de Lima, encarga el Despacho de la Gobernación Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional; es procedente dar por aceptada la renuncia formulada;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305; Resolución N° 3595-2018-JNE y Memorando N° 212-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de junio de 2019;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 374 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, **02 JUL. 2019**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ACEPTAR, a partir del 30 de junio de 2019, la RENUNCIA del Ing. DEIVHY PAÚL TORRES VARGAS, al cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, así como ACEPTAR la RENUNCIA del Ing. DEIVHY PAÚL TORRES VARGAS, a la encargatura del Centro de Información y Sistemas; *dándole las gracias por los servicios prestados*; en consecuencia, *déjese sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 16-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2019*; por consiguiente, *déjese sin efecto legal*, cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario.

**Artículo Segundo:** DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

**Artículo Tercero:** DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**Artículo Cuarto:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

  
Lic. Angélica Bazán Chávarry  
VICE GOBERNADORA REGIONAL  
Encargada del Despacho de la Gobernación Regional